

2025-2026 Ikasturterako espediente-lekualdaketaren plaza-eskaintza

Oferta de plazas para traslado de expediente el curso 2025-2026

Gradua-Grado	Maila-Curso	Lekuak-Plazas
Odontología-Odontologia	2	3
	4	3
Fisioterapia-Fisioterapia	2	3
	3	11
Medicina castellano (MED30) Medikuntza gazteleraz	4	4*
Enfermería-Erizaintza Donostia/San Sebastián	2	5
	3	5

*Plazen kopapena jakingo da Irakaskuntza Unitatea hautatzeko prozesua amaitutakoan.

*Se conocerá la ubicación de las plazas una vez finalice el proceso de elección Unidad Docente

Plazo y lugar de presentación de la solicitud	Las solicitudes deben cumplimentarse EXCLUSIVAMENTE en la aplicación electrónica habilitada a tal efecto, desde el 12 de junio y el 1 de julio 2025 en la web de la Facultad (Secretaría-Trámites) La documentación requerida (ver artículo 1) se adjuntará a la solicitud electrónica. <i>Aviso importante:</i> -NO se aceptarán solicitudes incompletas o fuera de plazo -Sólo se aceptan solicitudes para las plazas ofertadas -Sólo se aceptan solicitudes que cumplan los requisitos del artículo 2 de la Normativa Específica de Traslados FME - Para el cálculo de NAT y NP solo se aceptarán asignaturas acreditadas como superadas en el plazo de solicitud. Si en dicho plazo no constara en el expediente alguna asignatura superada, se presentará un documento acreditativo provisional y el expediente definitivo se entregará en el plazo habilitado para subsanación de errores. - Plazo de subsanación de errores de la documentación: 2-11 julio de 2025.
---	---

Requisitos mínimos aceptación de la solicitud	• Cumplimiento del artículo 2 de la Normativa Específica de Traslados de la Facultad de Medicina y Enfermería UPV/EHU • Haber superado íntegramente en la institución de procedencia 60 créditos ECTS, o su equivalente en créditos, horas o asignaturas correspondientes a un curso académico completo en alguna de las titulaciones ofertadas por la Facultad de Medicina y Enfermería de la UPV/EHU • No haber agotado el equivalente al régimen de permanencia de la UPV/EHU. • Adecuación al artículo 2.6- REVISAR para adecuar la solicitud del curso a la oferta de plazas • Tener una Nota de Admisión al Traslado (NAT) igual o superior a la nota mínima de admisión ("nota de corte") que tuvo el grado al que solicita el traslado en el año en que el solicitante realizó la prueba general de acceso a la universidad o la última prueba específica para el Grado (<i>la aplicación informática calculará la NAT según anexo I, o ver artículo 2.8</i>) <i>NOTA: La nota mínima de admisión o "nota de corte" la publica oficialmente la UPV/EHU para el cupo general de cada titulación.</i> • Acreditar un nivel de conocimiento equivalente a B2 en alguno de los dos idiomas oficiales de la CAPV, castellano o euskara. De este requisito están exentos los originarios de países donde el castellano sea idioma oficial. Para la solicitud de traslado al grado en Medicina en euskera, será necesario un documento que acredite un nivel de conocimiento equivalente a B2 en euskera o certificado de estudios de bachiller realizados en euskera.
--	--

Documentación solicitada.	• Toda la documentación requerida (artículo 1) se adjuntará en la aplicación electrónica en los campos habilitados a tal efecto. La documentación a presentar es la siguiente: 1. Impreso firmado de la solicitud cumplimentada electrónicamente. 2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. 3. Tarjeta de selectividad, evaluación para el acceso a la universidad (EAU) o equivalente (original o fotocopia compulsada) (ver anexo II*) 4. Certificación Académica Personal (CAP) detallada de los estudios universitarios realizados, detallando el número de ECTS de cada asignatura superada (con su calificación), de cada curso y de la titulación (original o fotocopia compulsada) (ver anexo II**) NOTA: Si en el plazo de presentación de solicitudes no estuviera cerrado el expediente del curso 2024-2025, debe presentar en plazo de solicitud (12 de junio al 1 de julio de 2025) el expediente provisional y entregar el definitivo en los diez días posteriores habilitados para subsanación de errores en la documentación presentada. Para el cálculo de NAT y NP solo se aceptarán asignaturas superadas en el plazo de solicitud. • Documento que acredite un nivel de conocimiento equivalente a B2 en alguno de los dos idiomas oficiales de la CAPV, castellano o euskara, si se han cursado estudios preuniversitarios fuera de un territorio cuyo idioma oficial sea el castellano. Para la solicitud de traslado al grado en Medicina en euskera, será necesario un documento que acredite un nivel de conocimiento equivalente a B2 en euskera o certificado de estudios de bachiller realizados en euskera. • Cualquier otro documento que quiera aportar para justificar su petición. NOTA: En el caso de que el original de cualquier documento presentado figure en un idioma que sea diferente a los oficiales de la comunidad autónoma del País Vasco se deberá aportar dicha documentación debidamente traducida y legalizada (véase arts. 1.5.c) y d) de la Normativa Específica de Traslados).
---	--

Criterios de selección	• Cumplir los requisitos establecidos (art 2 y 3). • Obtener una Nota de Prelación (NP) que le permita acceder a una de las plazas disponibles. <i>NOTA: El centro ordenará las solicitudes de los candidatos que reúnan los requisitos de acuerdo al valor de la NP con dos decimales, y adjudicará las plazas disponibles hasta completar el cupo (para calcular NP, ver anexo I).</i> <i>Si el número de solicitudes que cumplen con requisitos es inferior al de plazas ofertadas, estas quedarían vacantes para el curso 2025-2026.</i>
Resolución y notificación	• La notificación de la resolución provisional de aceptación del traslado se realizará por escrito únicamente en la página web del centro (en el apartado, secretaría-trámites) <i>NOTA: Al alumnado admitido se le informará sobre el procedimiento a seguir para su incorporación a esta Facultad. El traslado del expediente académico deberá ser tramitado por el centro o universidad de procedencia.</i> <i>Una vez efectuado el traslado de expediente, el solicitante deberá hacer, antes de la fecha publicada en la web, una solicitud de pre-matrícula y de convalidaciones de las asignaturas del plan de estudios que ya ha cursado. Una vez resuelta esta fase, en el mes de septiembre se abrirá el plazo para la formalización de la matrícula en la secretaría del centro.</i>

Cálculo de Nota de Admisión para el Traslado (NAT)	Anexo I NAT = NAG + T $\frac{NECTS}{CECTS}$ - NAG es la Nota de Admisión al Grado según el procedimiento explicado en el <u>punto 4 del artículo 1 de la normativa</u>. - NECTS es la suma de ECTS o créditos equivalentes de todas las asignaturas/materias obligatorias (NO OPTATIVAS) que se han superado en la titulación de origen - CECTS es el total de ECTS o créditos equivalentes de un curso completo en la titulación de origen (en el caso del espacio europeo de educación superior CECTS = 60). - T es el coeficiente de la Titulación (T = 1,0 para Medicina, Odontología y Fisioterapia; T = 3 para Enfermería) El cálculo de NECTS y CECTS se hará de acuerdo al procedimiento explicado en el <u>punto 5b del artículo 1 de la normativa</u>. En cualquier caso, se establece un valor de 2,5 como límite máximo del cociente NECTS/CECTS.
Nota de Prelación (NP)	NP = NAG + 0,5 *NO* F - "NAG": nota de admisión al grado según el procedimiento explicado en el <u>punto 4 del artículo 1 de la normativa</u>. - "NO": Nota media de las asignaturas/materias Obligatorias superadas en la titulación de origen, ponderada por el número de ECTS o créditos equivalentes, de acuerdo al procedimiento explicado en el <u>punto 5b del artículo 1 de la normativa</u> - "F": cociente entre NECTS (ver arriba) y el número total de ECTS o créditos equivalentes de la titulación de origen (p.e, 360 ECTS en el grado en Medicina en la Universidad Autónoma de Barcelona) NOTA: Para el cálculo de NAT y NP solo se aceptarán asignaturas superadas en el plazo de solicitud.

Anexo II

(*) **La calificación de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EAU) o equivalente** deberá incorporar la nota de acceso a la universidad (NAU), y, en su caso, los resultados de las pruebas específicas de admisión al Grado, para el cálculo de la nota de admisión al Grado (NAG) en UPV/EHU. Debe incluir un mínimo de dos decimales.

Para los estudiantes de otros países de la Unión Europea o de fuera de ella:

- la **NAU** será la que figure en la acreditación extendida por la UNED, y
- la **NAG** será la NAU más la calificación de las pruebas específicas realizadas en cualquier universidad española y/o las calificaciones de las pruebas de competencia específica certificadas por la UNED, hasta un total de 14 puntos.
 - Si no se presentan documentos que acrediten la NAU ésta será considerada como un cinco "5".
 - Si no se presenta documentación que acredite la NAG o las pruebas específicas de admisión al Grado, la nota se igualará a la NAU.

(**) **La Certificación Académica Personal** debe detallar:

- Sobre cada una de las materias/asignaturas obligatorias **superadas**:
 - Nombre, calificación, curso y número de ECTS, créditos u horas.
- Sobre la globalidad de las asignaturas/materias obligatorias **superadas**:
 - Número total de ECTS, créditos u horas de las materias/asignaturas obligatorias superadas especificando los cursos matriculados.
 - Nota media ponderada de todas las materias/asignaturas obligatorias superadas, ponderada según el número de créditos/horas en estas asignaturas. La nota media del expediente académico deberá acreditarse en la escala 0-10, calculada de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1125/2003.
- En el caso de **universidades de fuera** del Sistema Europeo de Educación Superior:
 - Además de lo anterior, será **obligatorio presentar** un certificado emitido por la institución de origen donde figure:
 - El listado de nombres de todas las asignaturas obligatorias que conforman la titulación agrupadas por cursos y, en su caso, especificando el tiempo dedicado a cada una de ellas en créditos u horas.
 - Un resumen de cada curso y de toda la titulación de origen con la información del número total de asignaturas obligatorias y el número total de créditos u horas.

- En los **planes de estudios no estructurados en créditos**, se *computarán* 10 horas como 1 crédito. Si no figurara el número de horas, las asignaturas anuales computarán como 12 créditos y las semestrales, como 6 créditos.
- Para **la nota media del expediente académico** se usarán las equivalencias que se establezcan por el Ministerio de Educación entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español. Para ello, si el alumnado proviene de un **sistema extranjero**, deberá aportar la ***Declaración de Equivalencia de la nota media de estudios realizados en el extranjero***, cuya solicitud se realiza a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

IMPORTANTE: Los valores anteriores son necesarios para el cálculo de la nota de admisión al traslado (NAT) y/o de la nota de prelación (NP) y, por tanto, su ausencia no permitirá tramitar la solicitud.